

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., seis de julio de dos mil veintiuno

En atención a la manifestación que antecede y como quiera que se efectuó la entrega voluntaria del vehículo objeto de aprehensión, se ordena:

1. La terminación del proceso de ejecución de garantía mobiliaria de la referencia.
2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 26 de febrero de 2020. Oficiese por secretaria como corresponda a la SIJIN- Seccional Automotores.
3. Dispóngase la entrega de los oficios ordenados a la parte interesada, **asígnese por secretaría la cita correspondiente.**
4. Se ordena el desglose digital de los documentos allegados como base de la ejecución de la garantía mobiliaria de la referencia.

Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez